

Caso N° 0002-17-TI

Juez Ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito. 21 de febrero de 2017, las 09:45.- VISTOS.- En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno de 25 de enero de 2017, correspondió al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa en este despacho el 25 de enero de 2017, a las 16:00 (Fojas 17 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 107 numeral 1, 109, 194 numeral 3; y, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Suplemento del Registro Oficial n.º 613 de 22 de Octubre de 2015), AVOCO conocimiento del caso Nº 0002-17-TI, Dictamen Previo y Vinculante de Constitucionalidad de Tratados Internacionales remitido por el doctor Alexis Mera Giler, en calidad de Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, para el control constitucional del "Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador", suscrito en Quito el 09 de Enero de 2017. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar se dispone: PRIMERO.-Notifíquese con el contenido de esta providencia al doctor Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, en la casilla constitucional N° 001 y a los correos electrónicos sgi@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec. SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 38 literal j) y 42 literal a) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el artículo 9 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, requiérase el apoyo Técnico-Jurídico de la Secretaría Técnica Jurisdiccional de esta Corte, para cuyo efecto remítase a dicha dependencia el expediente nº 0002-17-TI. En atención al inciso final del artículo 9 de la Codificación del Reglamento Ibídem, se suspenden los plazos y términos en la presente causa, hasta que este despacho reciba el insumo jurídico correspondiente. TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como Actuaria en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. Notifíquese y Cúmplase.-

Abg. Francisco Butiñá Martínez

JUEZ PONENTE



Lo certifico.-Quito, 21 de febrero de 2017, a las 09:45.

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA





Caso N° 0002-17-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, notifiqué con la providencia que antecede al señor doctor Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, mediante boleta entregada en la casilla constitucional N° 001 y a los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec, conforme consta en los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 21 de febrero de 2017.-

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

CONSTITUCIONAL

ACTUARIA

